Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

de esta villa persona de conocido arraigo, previniendole que la Cobranza de cada fanega de Sal, deve hacerla à quarenta y seis rs. y de la que entregue en su Casa vn quarto por Celemin, de portes, para lo que se le entregue la libranza del acopio q.e para en poder del presente Esmo. quien le advierta ser de su Cuenta dar por consumidas las veinte fanegas que en la vltima liquidacion se señalan para el Alfoli, y que el S.or D.n Josef Marin Garay le entregue incontinenti el Padron Cobratorio con las cantidades que parén en su poder, dandole el nuebo Cobrador el correspondiente recibo, y abonandole el tres por ciento de lo que dé cobrado ——

El S.or D.n Josef Marin Garay, nombró para tal Cobrador à D.n Antonio Castro Aparicio vecino de esta villa ——

Y por no haver otra cosa de que tratar, se concluyó este Cavildo que se firmó por sus mrds. de que doy fee ——

D.n Pedro Marin Alfocea

D.n Fran.co Salinas Torrente

D.n Ginés Torrente Herrero

D.n Josef Marin Garay

D.n Fernando Herbas Yglesia

D.n Fran.co Paz Ovozco

Antem.o

Juan Garz.a Ferreulla